

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

DISPONE:

- REQUIERASE a la parte actora a fin que se sirva cancelar los gastos fijados al Curador Ad Litem designado al interior del proceso.

NOTIFIQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c64e5adb34dde0b6488e5782499644fa76c17be38854ec5c5e3fc2cfaaa28c**

Documento generado en 01/09/2020 10:35:59 a.m.